



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 196/2017.

ACTORES: MARTHA AGUILAR
VIVEROS Y FERNANDO EVARISTO
ARCOS MAURICIO.

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 196/2017.

ACTORES: MARTHA AGUILAR VIVEROS Y
FERNANDO EVARISTO ARCOS MAURICIO.

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

**XALAPA, VERACRUZ, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

- 1.-** Escrito signado por Jesús Alberto Velázquez Flores, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Veracruz, mediante el cual, en cumplimiento al acuerdo que antecede, rinde el informe solicitado.
- 2.-** Escrito signado por Francisco Ramírez Díaz, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual remite el trámite previsto en los numerales 366 y 367 del Código Electoral, consistente en el informe circunstanciado; cédula de notificación; certificación de retiro y de no comparecencia de tercero interesado; y copia certificada del expediente QE/VER/93/2017.
- 3.-** Escrito signado por Ericka Guadalupe Moreno Martínez, Rubí Lizbeth Gómez Aragón, Elizabeth Pérez Valdez, Sergio Antonio Oviedo Jurado y Fabián Caloca Mendoza, en su calidad de Presidenta e Integrantes de la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual, en cumplimiento al acuerdo que antecede, rinden el informe solicitado.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa, a fin de que surta sus efectos legales conducentes.

II. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO. Se tiene al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto que antecede.

III. ÓRGANO RESPONSABLE E INFORME CIRCUNSTANCIADO. Se tiene por reconocida la calidad de órgano responsable a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, así mismo rindiendo el informe circunstanciado respectivo

IV. DOMICILIO Y AUTORIZADOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 362, inciso b) del Código Electoral, se tiene como domicilio de los actores para oír y recibir notificaciones el ubicado en Circuito Jacarandas número 111, colonia Arboledas del Sumidero de esta ciudad y como autorizados para tales efectos a la persona señalada en el escrito de demanda.

V. ADMISIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción V y 128, fracción V del Reglamento Interior de este Tribunal, al no advertir que se actualice alguna causal de improcedencia, SE ADMITE la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro citado, interpuesto por Martha Aguilar Viveros y Fernando Evaristo Arcos Mauricio, a fin de impugnar la resolución dictada en el expediente identificado con la clave QE/VER/93/2017 del índice de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática.

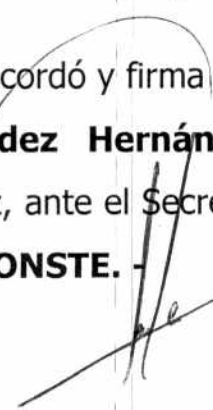




VI. ADMISIÓN DE PRUEBAS. Con base en lo dispuesto por los artículos 359, 360, 362 fracción I, inciso g) y 367, fracción III del Código de la materia y 133 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE TIENEN POR OFRECIDAS, RECIBIDAS, ADMITIDAS Y DESAHOGADAS por su propia naturaleza las pruebas ofrecidas por los actores, así como también la de la autoridad responsable.

VII. CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 404, párrafos primero y segundo, 414, fracción III del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 128, fracción VIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, toda vez que el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano se encuentra debidamente integrado y no existen diligencias pendientes por desahogar se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN; quedando los autos en estado de resolución, por lo que se ordena formular el proyecto de sentencia respectivo; en cuya consecuencia, se cita a las partes a sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 in fine, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Gerardo Junco Rivera, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ